

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

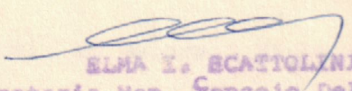
SANCIONA CON FUERZA DE:

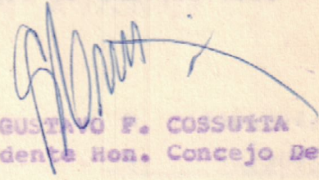
ORDENANZA N° : 220/86

Art. 19.- Donase al Consorcio Caminero General Deheza el siguiente Inmueble://
Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido //
que es parte de la concesión designada con el número CUARENTA Y CUATRO del //
plano oficial de la Colonia "La Agrícola", situada en la Pedanía Carnerillo, //
Departamento Juárez Celman de esta Provincia, compuesta de las siguientes me-
didas: Al Nor-Oeste 5,00 mts. limitado con camino Público, Al sur-Oeste 65,00
limitado con campo Calcabrini, Al sur-Este 18,00 mts. limitados con mayor su-
perficie de la Municipalidad de Gral. Deheza, al Nor-Este quebrado de 20,00 //
mts. con rumbo N-O al S-E a partir del vértice A sobre camino público hasta p'
vértice B de éste con rumbo S-O a N-E hasta vértice C, con una longitud de //
13,00 mts y desde éste al vértice D, con rumbo de N-O al S-E con una longitud //
de 45,00 mts. todos linderos con mayor superficie de la Municipalidad de Gene-
ral Deheza; encerrando una superficie 910,00 m2 (Novecientos diez metros cua-
drados).

Art. 20.- Los Gastos que demanden la escritura traslativa de dominio serán //
solventados por el Consorcio Caminero Gral. Deheza.-

Art. 30.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria Hon. Concejo Deliberante


GUSTAVO F. COSSUTTA
Presidente Hon. Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza
a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-